

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año Internacional de la Agricultura Familiar"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N°00145-2014-INIA-OGA

Lima, 08 AGO. 2014

VISTA:

La Informe N° 001-2014-INIA-CEP/ADP N°001-2014-INIA del 08 de Agosto de 2014 emitida por el Comité Especial designado mediante Resolución Directoral N° 0005-2014-INIA-OGA, solicitando aprobación de bases para la primera Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N°033-2014-INIA derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2014-INIA por Procedimiento Clásico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0005-2014-INIA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, conforme al artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que faculta al titular de la entidad a delegar expresamente dicha función;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0068-2014-INIA-OGA, se aprueba el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Espectrofotómetro para la EEA Pichanaki - PP MEJORA DE ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS", por un valor referencial total de S/.239,984.80 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0086-2014-INIA-OGA, se aprobó las Bases de la Licitación Pública N° 001-2014-INIA-OGA, del proceso de selección para la "Adquisición de Espectrofotómetro para la EEA Pichanaki - PP MEJORA DE ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS", por un valor referencial total de S/.239,984.80 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Acta de Desierto de fecha 03 de Julio de 2014, el Comité Especial declaró desierto el ítem N° 02: ESPECTOFOTOMETRO DE LUZ VISIBLE del precitado proceso de selección, en su primera convocatoria.

Que, conforme a lo solicitado por el Presidente del Comité Especial en el documento de la Vista, la normativa citada y atendiendo a que la aprobación de las bases debe ser expresa, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; y en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo de los procesos de selección, es necesario que el funcionario competente autorice las mismas;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0005-2014-INIA; con la visación del Responsable de la Oficina de Logística del INIA;

II...

-2-

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR LAS BASES de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N°033-2014-INIA derivada de la ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N°001-2014-INIA**, para la "Adquisición de Espectrofotómetro para la EEA Pichanaki - PP MEJORA DE ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS / ITEM 02: Espectrofotómetro de Luz Visible", por un valor referencial total de S/.14,584.80 (Catorce Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- REMITIR las bases aprobadas al Comité Especial designado mediante Resolución Directoral N° 0005-2014-INIA-OGA, a fin que prosiga los actos y trámites pertinentes que conlleven a su convocatoria en el SEACE y desarrollo del proceso de selección conforme a la normativa.

Regístrate y Comuníquese

